

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo de sector para las industrias de derivados del cemento de Álava**

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de comisión paritaria del convenio colectivo de sector para las industrias de derivados del cemento de Álava. Código convenio 01000485011981.

ANTECEDENTES

El día 19 de enero de 2024 se ha presentado en esta delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial SEA Empresas Alavesas y la representación social CCOO y UGT en la mesa negociadora, el día 17 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g del Decreto 7/2021, de 19 de enero (BOPV de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la comisión paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la oficina territorial de Álava del Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2024

La Delegada Territorial de Álava

MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE

**Acta de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo del sector
para las industrias de derivados del cemento de Álava 2021-2023**

(Código convenio número 01000485011981) BOTHA 60, de 25 de mayo de 2022

En Vitoria-Gasteiz, a las horas 13:30 del día 17 de enero de 2024 en la sede territorial de Álava del Consejo de Relaciones Laborales, y en presencia de la responsable territorial para la gestión del PRECO, se han reunido las personas firmantes del convenio colectivo del sector para las industrias de derivados del cemento de Álava (2021-2023), CCOO, UGT y SEA Empresas Alavesas.

Las partes componentes todos ellos de la comisión mixta paritaria se reúnen al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 del convenio según el cual si la suma de los IPCs de los años 2021, 2022 y 2023 supera la suma de los incrementos salariales aplicados en esos años (esto es, el 10 por ciento), los salarios se actualizarán obligatoriamente al alza en el porcentaje equivalente a dicha diferencia, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, la comisión mixta paritaria ha decidido actualizar las tablas salariales con efectos desde el 1 de enero de 2024, acordando lo siguiente:

Primero.- Proceder, al amparo de lo previsto en el artículo 31 del presente convenio, a la firma de la actualización de las tablas salariales, documento que se adjunta a la presente acta como anexo.

Segundo.- Suscriben el presente acuerdo los miembros de la comisión paritaria y firmantes del convenio, CCOO, UGT, así como la patronal representada en el acto de firma por SEA Empresas Alavesas.

Tercero.- Las partes convienen que este acuerdo sea presentado a la autoridad laboral para su registro y publicación, lo que encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidenta o en la responsable del PRECO de Álava, indistintamente.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la presente reunión a las 14.00 horas, procediendo todos los asistentes a suscribir el acta.

Tablas salariales – año 2024

Convenio colectivo sectorial para las industrias de derivados del cemento de Álava

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS ASIST. Y ACTIV.	PLUS EXTRAS	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	VACACIONES	BRUTO ANUAL
Jefe administrativo/a 1ª	1.798,10	516,44	134,16	2.508,13	2.508,13	2.508,13	34.460,05
Jefe de personal	1.798,10	516,44	134,16	2.508,13	2.508,13	2.508,13	34.460,05
Jefe administrativo/a 2ª	1.578,37	516,44	134,16	2.275,64	2.275,64	2.275,64	34.892,11
Oficial administrativo/a 1ª	1.452,49	516,44	134,16	2.156,83	2.156,83	2.156,83	29.604,45
Oficial administrativo/a 2ª	1.393,72	516,44	134,16	2.092,95	2.092,95	2.092,95	28.766,34
Auxiliar administrativo/a	1.122,69	516,44	134,16	1.745,46	1.745,46	1.745,46	24.742,60
Jefe de almacén	1.452,49	516,44	134,16	2.156,83	2.156,83	2.156,83	29.604,45
Almacenero	1.393,72	516,44	134,16	2.092,95	2.092,95	2.092,95	28.766,34
Jefe de ventas	1.537,52	516,44	134,16	2.196,02	2.196,02	2.196,02	30.657,34
Vendedor	1.393,72	516,44	134,16	2.092,95	2.092,95	2.092,95	28.766,34
Delineante de 1ª	1.452,49	516,44	134,16	2.156,83	2.156,83	2.156,83	29.604,45
Delineante de 2ª	1.393,72	516,44	134,16	2.092,95	2.092,95	2.092,95	28.766,34
Aparejador	1.884,51	516,44	134,16	2.590,34	2.590,34	2.590,34	35.657,28
Perito e ingeniero técnico	1.884,51	516,44	134,16	2.590,34	2.590,34	2.590,34	35.657,28
Graduado Social	1.884,51	516,44	134,16	2.590,34	2.590,34	2.590,34	35.657,28
Ingeniero superior	2.133,45	516,44	134,16	2.875,21	2.875,21	2.875,21	39.250,03
Encargado general	56,17	26,70	6,57	2.559,22	2.559,22	2.559,22	33.981,72
Encargado de sección	51,81	26,70	6,57	2.399,11	2.399,11	2.399,11	32.035,26
Oficial 1ª	46,71	26,70	6,57	2.144,94	2.144,94	2.144,94	29.569,75
Oficial 2ª	45,26	26,70	6,57	2.077,92	2.077,92	2.077,92	28.753,42
Ayudante	43,29	26,70	6,57	2.009,49	2.009,49	2.009,49	27.845,77
Peón especialista	42,32	24,60	6,57	1.929,36	1.929,36	1.929,36	26.974,22
Peón ordinario	42,06	23,47	6,57	1.882,66	1.882,66	1.882,66	26.463,68